

DEXIA MONEY MARKET

Sociedad de Inversión de Capital Variable
69 route d'Esch
L-1470 Luxemburgo
R.C.S. Luxembourg B-26803

Notificación a los Accionistas

Con reserva de la aprobación del cambio de los estatutos de la SICAV por la Junta General Extraordinaria, se informa a los accionistas que se han aportado los siguientes cambios al Folleto.

- 1) Cualquier referencia citada en el Folleto a la ley de 20 de diciembre de 2002 acerca de los organismos de inversión colectiva y a la directiva 85/611/CEE y sus correspondientes enmiendas, se sustituye respectivamente por una referencia a la ley de 17 de diciembre de 2010 acerca de los organismos de inversión colectiva (la "Ley de 2010") y a la directiva 2009/65/CE; del mismo modo, cualesquiera referencias a los artículos de la Ley de 2002 serán sustituidas por referencias a los artículos correspondientes de la Ley de 2010.
- 2) Actualización del capítulo *Política de inversión*: este capítulo integra las disposiciones que permiten que la SICAV, con reserva de las restricciones de inversión citadas en el capítulo 8 del Folleto, pueda recurrir a cualesquiera valores mobiliarios y demás activos financieros líquidos autorizados por la Ley de 2010 y en concreto, por sus artículos 41 y 42 y el artículo 181 en su párrafo 8) y ello, en el marco de las políticas de inversión de cada uno de sus subfondos, tal y como se recogen en las fichas técnicas del Folleto.
- 3) Actualización del capítulo *Restricciones de inversión*: este capítulo se modifica considerablemente para reflejar todas las restricciones de inversión aplicables a la SICAV, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 2010 y en concreto, de sus artículos 42, 43, 44, 45, 46 y 48.
- 4) Actualización del capítulo *Gestión del riesgo*: las disposiciones del artículo sobre la Gestión del riesgo se actualizan de conformidad con las disposiciones de la circular CSSF 11/512 de 30 de mayo de 2011 sobre las reglas relativas a la gestión de riesgos. El método de determinación del riesgo global (enfoque por los compromisos, VaR relativo o VaR absoluto) de cada Subfondo se indica en la ficha técnica del Folleto de conformidad con la circular CSSF 11/512.
- 5) Modificaciones aportadas al capítulo *Suspensión del Cálculo del Valor Liquidativo y de la Emisión, el Reembolso y la Conversión de las Acciones*:

Se han añadido los siguientes párrafos a la lista de casos en los que el Consejo de Administración de la SICAV podrá suspender el cálculo del valor liquidativo de uno o varios subfondos, así como las emisiones, los reembolsos y las conversiones de acciones:

"e) en caso de fusión, supresión/cierre o escisión de uno o varios Subfondos, clases o tipos de acciones, siempre y cuando dicha suspensión esté justificada con miras a proteger a los accionistas de los subfondos, clases o tipos de acciones implicadas.

f) en cuanto se convoque una Junta en la que se vaya a proponer la disolución de la SICAV"

Los demás párrafos han sido simplemente objeto de una nueva redacción.

- 6) El capítulo anteriormente llamado *Liquidación* se modifica considerablemente para reflejar las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos y pasa a llamarse en adelante *Cierre, Fusión y Escisión de subfondos, clases o tipos de acciones - Liquidación de la SICAV*.
- 7) Introducción de la posibilidad de que el Consejo de Administración conceda derogaciones a los distribuidores, previa petición, otorgándoles así un plazo suplementario razonable de como máximo 45 minutos tras el plazo límite oficial para el subfondo Dexia Money Market Euro AAA y de como máximo hora y media tras el plazo límite oficial para los demás subfondos, con el fin de

permitirles centralizar, globalizar y enviar las órdenes de suscripción, reembolso y conversión al Agente de Transferencias, siendo aún desconocido el valor liquidativo.

- 8) El siguiente párrafo en el capítulo de Introducción: *"En particular, las acciones de la SICAV no han sido registradas de conformidad con ninguna de las disposiciones legislativas de Estados Unidos sobre los valores mobiliarios y por consiguiente, no pueden ofrecerse en Estados Unidos ni en ninguno de sus territorios, así como tampoco pueden ofrecerse en posesiones o regiones sujetas a su jurisdicción"* se completa con el siguiente tenor: *"ni a un ciudadano de Estados Unidos tal y como dicho término se encuentra definido en la Reglamentación S de la United States Securities Act de 1933 y en sus correspondientes enmiendas."*
- 9) En la ficha técnica de cada uno de los subfondos de la SICAV, se señala que el subfondo podrá invertir como máximo el 10% de su activo en organismos de inversión colectiva y en OICVM

Habida cuenta de las múltiples modificaciones, se aconseja a los accionistas que lean detenidamente el Folleto en su totalidad.

Estas modificaciones entrarán en vigor el 2 de enero de 2012.

Los accionistas que no estén de acuerdo con las modificaciones anteriores pueden solicitar el reembolso gratuito de sus acciones durante un periodo de un mes a partir de la fecha del presente documento.

El Folleto completo y el Folleto simplificado con fecha de **2 de enero de 2012** se encontrarán disponibles en el domicilio social de la SICAV.

El Consejo de Administración